



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° 0096

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, - 3 JUL. 2025

VISTO:

El Documento DE-0963-02039940-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano solicita contratar con terceros la obra denominada "CORDÓN CUNETETA EN BARRIO JESUITAS – CIUDAD DE SANTA FE".

Que, a tal fin, el mencionado Ente a través de sus órganos técnicos, ha elaborado la documentación necesaria para la contratación de los trabajos, consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, y las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra contempla la construcción de cordón cuneta de hormigón en el sector comprendido por las calles Larrechea (al Este), Piedrabuena (al Sur), Leuman (al Norte) y Calle Pública Sin Nombre (al Oeste) en el Barrio Jesuitas de la ciudad de Santa Fe, para avanzar en la urbanización y en la mejora de la integración socio urbana del sector, todo ello en el marco del Plan Incluir.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones cuatro mil ciento ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$62.004.189,50), conforme a la estimación realizada por los órganos técnicos.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, por Resolución S.F.H. N° 55/2025 se conformó la Comisión Permanente para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten en los procesos de licitación, la cual deberá emitir su dictamen técnico y elevar recomendación a la administración sobre la decisión que estimen procedente adoptar.

Que, el Consejo Directivo de Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en la sesión de fecha 26 de junio de 2025 registrada mediante Resolución S.F.H. N° 0094/2025, manifestó su voluntad de contratar dicha obra con terceros mediante el pertinente llamado a Licitación Pública.

Que, en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° 0096

por la Ley N° 2.756, la Ordenanza N° 9.482 (texto según Ordenanza N° 12.928) y el Decreto N° 00058/2024.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO SANTA FE HÁBITAT:
AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y URBANO**

RESUELVE:

- Art. 1°:** Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO JESUITAS – CIUDAD DE SANTA FE", consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial y Especificaciones Técnicas Particulares y Generales.
- Art. 2°:** Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos sesenta y dos millones cuatro mil ciento ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$62.004.189,50).
- Art. 3°:** Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 - S.F.H. - para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1°, conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por la presente.
- Art. 4°:** Dispónese que las propuestas deberán ser presentadas hasta las 13:00hs. del día 17 de julio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta Ala Norte –Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Director Ejecutivo del Ente.
- Art. 5°:** Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de julio de 2025 a las 10:00hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta Ala Norte –Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Director Ejecutivo del Ente.
- Art. 6°:** Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, podrá ser obtenido gratuitamente en la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe o, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° 0096

externo (pen drive) en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta Ala Norte – Terminal de Ómnibus, de esta ciudad.

Art. 7°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiendo efectuarse la última publicación al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura fijada en la presente resolución. Cumplidas las publicaciones, deberán remitirse las constancias correspondientes al área licitante para su incorporación al expediente principal.

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.



Dr. Juan Pablo Poletti
Presidente Santa Fe Hábitat